

P-12280
Reivs. Modificadas
23/01/2018

5

REIVINDICACIONES

1. Un aparato para tratar un área de tratamiento en una vasculatura de un paciente, que comprende:

un alambre de guía (26) que tiene una primera porción distal ubicada en o cerca
10 del área de tratamiento (A) y una primera porción proximal que incluye una pluralidad de
primeras marcas (30), cada una de la pluralidad de primeras marcas (30) representa una
longitud desde un primer punto de inicio predeterminado (S) en el alambre de guía (26);
y

un catéter que tiene un eje (24) que incluye una segunda porción distal ubicada en
15 el área de tratamiento y una segunda porción proximal que incluye una pluralidad de
segundas marcas (34), cada una de la pluralidad de segundas marcas (34) representan una
longitud desde un segundo punto de inicio predeterminado (S) del catéter;

en donde una distancia entre el primer punto de inicio predeterminado (S) y cada
una de las primeras marcas (30) corresponde a una distancia entre el segundo punto de
20 inicio predeterminado (S) y cada una de las segundas marcas (34);

en donde el catéter comprende un balón (12) adyacente a un extremo distal del
catéter (10), y en donde el segundo punto de inicio predeterminado (S) es un extremo del
balón (12).

2. El aparato de acuerdo con la reivindicación 1, que además incluye un
5 marcador radiopaco (102) adyacente al balón (12).

3. El aparato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en
donde la pluralidad de primeras marcas (30) están espaciadas en intervalos regulares.

10 4. El aparato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en
donde cada uno del alambre de guía (26) y el catéter (10) además incluye marcas
alfanuméricas que corresponden a por lo menos una de las primeras marcas (30) y por lo
menos una de las segundas marcas (34).

15 5. El aparato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en
donde por lo menos una de las primeras o las segundas marcas (30, 34) es
quimioluminiscente o fotoluminiscente.

6. El aparato de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en
20 donde por lo menos una de las primeras o segundas marcas (30, 34) comprende bandas
espaciadas.